

D.P.L y C
D. P. (M) 42 / 2024

TEMUCO, 10 DIC. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 4. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19.11.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación al Cierre Presupuestario 2024, según consta en el Ords. N° 859 de fecha 29/11/2024, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del

concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 30.05.2023 que se adjunta;

D E C R E T O

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	141.491.-
21.01.001.001 Sueldos base	M\$	2.400.-
21.01.004.007 Comisiones de Servicios en el Exterior		18.000.-
21.02.001.001 Sueldos base		3.500.-
21.02.001.002.002 Asig.de Ant., Art. 97, I g), de la Ley Nº 18.883 y L. Nº 19.180 y 19.280 ¹		1.000.-
21.02.001.004.001 Asig. de Zona, Art. 7 y 25, D.L. Nº 3.551, de 1981 ¹		2.000.-
21.02.001.009.005 Asignación Art. 1, Ley Nº 19.529 ¹		1.000.-
21.02.001.009.005 Asignación Art. 1, Ley Nº 19.529 ¹		1.000.-
21.02.001.013.001 Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 ¹		-1.700.-
21.02.001.013.003 Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley Nº 18.675 ¹		-7.300.-
21.02.001.013.999 Otras Asignaciones Compensatorias ¹		2.400.-
21.02.001.014.001 Asignación Única, Art. 4, Ley Nº 18.717 ¹		2.000.-
21.02.003.002.001 Asig. de Mej. de la Gest. Munic., Art. 1, Ley Nº 20.008 ¹		6.000.-
21.03.004.001.000 Sueldos		-49.700.-
22.05.001.000.000 Electricidad	M\$	468.-
22.08.007.000.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.727.-
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación		30.113.-
22.11.999.000.000 Otros		6.255.-
29.05.999.000.000 Otras		1.928.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	4.080.-
22.03.001.000 Para Vehículos	M\$	1.680.-
22.08.999.000 Otros		1.200.-
24.01.008.000 Premios y Otros		1.200.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	1.479.-
22.03.999.000 Para Otros	M\$	1.394.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		85.-
TOTAL, DISMINUCIONES		M\$ 147.050.-
=====		

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	129.599.-
21.01.001.019.001 Asig. de Resp. Judicial, Art. 2, Ley Nº 20.008 ¹	M\$	2.300.-
21.01.001.043.000 Asig, Inherente al cargo Ley 19.695		100.-
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios		18.000.-
21.02.001.003.001 Asig. Profesional, D.L. Nº479 de 1974		7.500.-
21.02.001.007.001 Asig. Municipal, Art. 24 y 31 D.L. Nº 3.551, de 1981 ¹		1.700.-



21.02.001.008.001 Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429 ¹		1.300.-
21.02.001.021.000 Componente Base Asignación de Desempeño		11.400.-
21.02.003.001.001 Asig. de Mej. de la Gest. Munic.I, Art. 1, Ley N° 20.008 ¹		6.000.-
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios		20.500.-
21.02.004.006.001 Comis. País por Cometidos		12.000.-
21.03.004.001.000 Sueldos		8.000.-
21.03.004.002.000 Aporte del Empleador		200.-
21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos		9.000.-
22.05.005.000 Telefonía Fija	M\$	100.-
22.06.006.000 Mantenimiento y Rep. de Otras Maq. y Equipos		689.-
22.09.999.000 Otros		26.000.-
22.10.002.000 Primas y Gastos de Seguros		1.221.-
22.11.003.000 Servicios Informáticos		1.661.-
29.06.001.000 Equipos Computacionales y Periféricos		1.928.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD M\$ 85.-

22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	85.-
-------------------------------------------	-----	------

AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES M\$ 5.910.-

22.12.999.000 Otros	M\$	5.910.-
---------------------	-----	---------

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES M\$ 8.862.-

22.03.999.000 Para Otros	M\$	887.-
22.05.001.000 Electricidad		2.048.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegaje		4.727.-
22.08.011.000 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		1.200.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES M\$ 1.200.-

24.01.008.000 Premios y Otros	M\$	1.200.-
-------------------------------	-----	---------

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES M\$ 1.394.-

22.05.001.000 Electricidad	M\$	1.394.-
----------------------------	-----	---------

TOTAL, AUMENTOS M\$ 147.050

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JCS/YBD/CHC/SJS
 c.c. - Direc. Presupuesto
 - Control Interno
 - Finanzas - Contabilidad
 - Oficina de Partes


 "Por orden del Alcalde"
 MAURICIO CRUZ COFRE
 DIRECTIVO GRADO 4° E.M.